

RESOLUCION No. 92-2-1-1 0002445

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA 00000048

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM 89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima PICKUEL S.A.;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias, signado con el No. 11.477 de setiembre 29 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1850 del 2 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de PICKUEL S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública con la siguiente modificación estatutaria:
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En donde dice: "Se preferirá a los accionistas existentes", suprimase: "existentes".-
ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Letra h).- A continuación de: "elegir al liquidador" agréguese: "principal y suplente".-

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 92-2-1-1 0002445
PICKUEL S.A.

0000001

del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil :a) inscriba, bajo el rubro de "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 08 OCT 1992

Gerardo Peña Matheus
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTELENDEnte DE DECRETOS SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

FPdeE./jid.
DL:AGH.

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 21.052 a 21.053, -
número 2.596 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y ano-
tada bajo el número 19.974 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre -
ocho de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

